

EL CONTRATO LABORAL

103698- Trabajo de fin de Grado
Grado en Traducción e Interpretación
Curso académico 2014-15

Estudiant: Nereida Encinas Díaz

Tutora: Dolors Selis Masnou

10 de juny de 2015

Facultad de Traducción e Interpretación
Universidad Autónoma de Barcelona

Datos del TFG
<p>Título: El contrato laboral</p> <p>Autor: Nereida Encinas Díaz</p> <p>Tutor: Dolors Selis Masnou</p> <p>Centro: Facultad de Traducción e Interpretación</p> <p>Estudios: Grado en Traducción e Interpretación</p> <p>Curso académico: 2014-15</p>
Palabras clave
<p>Contrato, empresa, ejecutivo, trabajador, retribución, incentivos, despido procedente, despido improcedente, contribución a la seguridad social, derecho laboral.</p>
Resumen del TFG
<p>Este TFG se enmarca en el ámbito de la traducción jurídica y consiste en la traducción de un contrato laboral del inglés al español. Con ello se pretende, por un lado, evidenciar los problemas terminológicos y conceptuales que presentan los textos legales y, por el otro, dar respuesta a estas dificultades para afrontar con garantía de éxito la traducción de un documento de estas características. Uno de los términos que ha planteado más problemas y que vale la pena mencionar aquí ha sido el de “Control Transaction”, para el cual se propone la siguiente traducción: «transferencia corporativa». Ante casos como este, es importante que el traductor se aleje de la literalidad y haga uso de sus conocimientos temáticos sobre la materia jurídica ya que de esta manera podrá tomar decisiones traductológicas y terminológicas pertinentes que contribuirán a que el texto meta gane en calidad y comprensibilidad. Dentro del marco teórico del presente trabajo, se examina la visión del derecho laboral en la cultura de partida y se describen las características del contrato laboral. En este apartado se incluye también un análisis contrastivo de los ordenamientos jurídicos inglés y español con respecto al derecho laboral, así como un estudio de las cláusulas que conforman el contrato que nos ocupa. A continuación, se presenta un análisis del texto de partida en el que se analizan los rasgos generales del documento y se muestran los problemas más relevantes detectados durante el proceso traductológico, junto con las soluciones adoptadas y la bibliografía consultada. Para concluir, dentro del apartado «anexos», puede encontrarse el texto original y su traducción.</p>
Abstract

This TFG falls within the scope of legal translation and involves the translation of an employment agreement from English into Spanish. This is intended, firstly, to show the terminological and conceptual problems presented by legal texts and, secondly, to respond to these difficulties in order to successfully approach a text of this kind. One of the terms that has raised many problems worth mentioning here has been "Control Transaction", for which the following translation is proposed: Transferencia corporativa. In cases like this, it is important the translator steps away from literal translation and uses his encyclopedic knowledge so he can make relevant decisions that will help the translation have a higher quality. In the first section of this project, labor law in the starting culture is examined along with the characteristics of employment agreements. This section also includes a contrasting analysis of both English and Spanish legal systems in relation to labor law, and a study of the clauses that are part of this contract. Next, an analysis of the general features of the source text, as well as the most important problems detected during the translation process along with the solutions adopted. The documentation sources used for the purpose of the translation are also presented herein. To conclude, within the Annexes section, the original text and translation are included.

Key words

Agreement, company, executive, employee, compensation, bonuses, termination without cause, termination with cause, labor law.

Aviso legal

© Nereida Encinas Díaz, Bellaterra, 2015. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido de este trabajo puede ser objeto de reproducción, comunicación pública, difusión y/o transformación, de forma parcial o total, sin el permiso o la autorización de su autor/a.

© Nereida Encinas Díaz, Bellaterra, 2015. All rights reserved.

None of the content of this academic work may be reproduced, distributed, broadcast and/or transformed, either in whole or in part, without the express permission or authorization of the author.

ÍNDICE

1) INTRODUCCIÓN	4
2) MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 El contrato laboral en el estado de Florida.....	6
2.1 Comparación de la legislación laboral española y de la legislación laboral estadounidense	8
2.2 La noción de contrato laboral.....	9
2.3. Clausulado más frecuente del derecho laboral estadounidense	10
2.4 Análisis de las cláusulas del texto de partida	10
3) ESTUDIO DEL TEXTO DE PARTIDA.....	13
4) FRASEOLOGÍA.....	27
5) GLOSARIO BILINGÜE.....	28
6) CONCLUSIONES	32
7) BIBLIOGRAFÍA.....	34
8) ANEXO	36
8.1 Documento original.....	36
8.2 Traducción	43

1) INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo de fin de grado es traducir un contrato laboral del inglés al castellano.

Para empezar, me gustaría señalar que este trabajo posee un doble enfoque académico y profesional. Por un lado, su enfoque es académico ya que pretende dar respuesta a las necesidades que se le presentan al traductor jurídico durante el proceso de traducción, como por ejemplo la necesidad de resolver problemas terminológicos, sintácticos, de documentación, etc. Con este fin, se abordan de manera exhaustiva cuestiones fraseológicas, de sintaxis y terminológicas a partir de la traducción de un contrato laboral. Hay que tener en cuenta que el grado de dificultad al que se enfrenta el traductor en la resolución de cuestiones conceptuales y terminológicas es tal que muchas veces la naturalidad en la expresión queda relegada a un segundo plano, lo que repercute negativamente en la calidad de la traducción. Desde nuestro punto de vista, es sumamente importante prestar atención a la naturalidad del texto meta y reformular siempre que sea necesario porque de lo contrario ofreceremos un producto final inadecuado. Por otro lado, el presente trabajo también tiene un enfoque profesional porque las decisiones de traducción que se han ido adoptando vienen determinadas por el tipo de texto meta que se va a ofrecer, que en este caso es una traducción no localizada sin una función determinada en la cultura meta.

A continuación, quiero mencionar cuál es la metodología que he seguido en la elaboración del TFG, así como su estructura y los diferentes apartados de que consta.

El primer punto ha sido la elección del texto objeto de traducción. El documento que he escogido es un contrato laboral suscrito en el Estado de Florida, Estados Unidos. Dicho documento presenta algunos de los rasgos más característicos del contrato laboral redactado en inglés, como por ejemplo clausulado más frecuente, división de la información y macroestructura típicas, fraseología y términos más usados, grupos de preposiciones sufijadas un tanto arcaicas, redundancia expresiva, registro arcaizante, etc. También podemos encontrar algunas referencias extralingüísticas a distintos órganos jurisdiccionales, referencias culturales etc. Asimismo, se destaca la presencia de algunos términos especializados cuya comprensión exige una previa labor de documentación. Todos estos aspectos que acabo de enumerar me hicieron pensar que el texto en cuestión podría ser un perfecto ejemplo para ilustrar, en primer lugar, las técnicas y estrategias que intervienen en el proceso de la traducción jurídica y, en segundo lugar, los innumerables problemas a los que se enfrenta un traductor que aborda un documento de estas características.

Tras la elección del texto, he procedido a analizar las características del contrato laboral y a examinar la visión del derecho laboral en el contexto de partida. Este paso ha sido muy importante puesto que contar con conocimientos previos sobre el ordenamiento jurídico que nos ocupa puede ayudarnos en la toma de decisiones durante el proceso de traducción.

El siguiente punto ha sido efectuar un estudio del texto de partida en el que se describen los rasgos generales del documento, sus características textuales, la sintaxis utilizada etc. En este apartado también se analizan los diferentes problemas de traducción detectados y se ofrecen propuestas de solución a dichos problemas.

Una vez finalizado este apartado, el siguiente paso ha sido la traducción del documento propiamente dicha. Por último, se muestran las conclusiones a las cuales se ha llegado tras la elaboración del presente trabajo y la bibliografía consultada.

2) MARCO TEÓRICO

2.1 El contrato laboral en el estado de Florida

El *Labor Law* [Derecho Laboral] es la rama del derecho que se encarga de ordenar las relaciones laborales entre el trabajador y la empresa en el estado de Florida y todo el territorio de los Estados Unidos. A través de un cuerpo de leyes federales y estatales se regula esta relación y se establecen algunos de los derechos y obligaciones que emanan del contrato de trabajo.

Florida es un estado que se rige por la regla del *common law* de despido libre (*at will employment*), en virtud de la cual cualquiera de las partes contratantes puede rescindir la relación laboral de manera inmediata y sin necesidad de alegar motivo justificado (*termination without Cause*). Hay, sin embargo, algunas excepciones legales a esta regla que tienen la consideración de despidos ilegales (*wrongful dismissals*), como por ejemplo los despidos por razones de raza, edad, sexo o procedencia.

Una de las prioridades del gobierno norteamericano en materia de derecho laboral es la prevención de la discriminación en el puesto de trabajo, por lo que existen leyes estatales y federales que garantizan la plena igualdad de oportunidades y prohíben toda práctica laboral ilícita, así como la discriminación por razones de sexo, color, raza, procedencia e incapacidad. Algunos de los reglamentos que protegen frente a la discriminación laboral son los siguientes:

- *Americans with Disabilities Act*: garantiza la plena inserción laboral de las «personas cualificadas con incapacidad» e impide la discriminación por razones de incapacidad en la contratación, el pago de salarios, los ascensos y demás aspectos del trabajo.
- *Employee Polygraph Protection Act*: prohíbe, salvo en circunstancias muy especiales, el uso de pruebas con detectores de mentiras en el proceso de selección de personal o en pruebas aleatorias.
- *Equality Pay act*: impide las diferencias salariales por razón de sexo. En concreto, esta ley dispone que la empresa no puede pagar sueldos desiguales a hombres y mujeres que realicen trabajos de igual valor o que exijan responsabilidades, esfuerzos, aptitudes y capacidades similares. La ley *Florida Civil Rights Act* también garantiza la igualdad salarial y prohíbe los comportamientos discriminatorios a este respecto.
- *Age discrimination employment Act*: establece el derecho de las personas mayores de 40 años a no ser objeto de discriminación por razones de edad.
- *Civil Rights Act* (ley federal): se ocupa de impedir la discriminación por razones de raza, edad, color, religión, sexo y procedencia en todas las prácticas laborales. La discriminación por embarazo también constituye una práctica ilegal según esta ley.
- *Florida Civil Rights Act*: protege a los trabajadores frente a la discriminación por razones adicionales que no se recogen en la ley federal *Civil Rights Act* de 1964. Estas razones incluyen el estado civil y la orientación sexual del trabajador.

Otros asuntos que preocupan al gobierno son la higiene y seguridad en el lugar de trabajo, la

remuneración por las horas extraordinarias, la contratación de menores, la fijación de un salario mínimo, el derecho a seguridad social y a la baja médica y familiar, el derecho de sindicación, etc. Todos estos aspectos están recogidos en distintas leyes federales y estatales, tales como *The Fair Labour Standards Act*, *The Occupational Safety and Health Act*, *The Social Security Act*.

En relación al salario mínimo, que se regula mediante la ley *Fair Labour Standards Act*, es interesante destacar que el gobierno federal autoriza a cada uno de los estados federados a establecer su respectivo salario mínimo a condición de que éste no sea nunca inferior al federal. Desde el año 2005 Florida posee un salario mínimo estatal que asciende a 7.79 \$/hora, mientras que el salario federal es de 7.75 \$/ hora.

Con respecto a la baja médica y familiar, llama la atención el hecho de que los trabajadores, a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de países industrializados, no cuentan con una baja retribuida. Esto se debe a que la ley *Family and Medical leave* solo obliga a la empresa a conceder a sus empleados 12 semanas de permiso no remunerado con protección del puesto de trabajo y de las condiciones laborales.

En materia de negociación colectiva, la Ley *National Labour* reconoce el derecho de los trabajadores a adherirse a un sindicato y a participar en procesos de negociación colectiva destinados a establecer determinadas condiciones de trabajo por convenio colectivo.

El método más común para resolver las disputas o los conflictos laborales es el arbitraje, en el cual las partes escogen a un tercero neutral, el árbitro, que lleva a cabo una audiencia en la que aborda el motivo de desacuerdo y emite una decisión vinculante para las partes. Los trabajadores también poseen el derecho a huelga, aunque con ciertas restricciones. Cuando los empleados se declaran en huelga asumen el riesgo de que la empresa los sustituya en el puesto de trabajo, ya que ésta pueda alegar «legítimas y sustanciales justificaciones económicas» presentes en el momento en que los puestos reclamados por los huelguistas pasan a ocuparlos trabajadores contratados como sustitutos permanentes (*permanent replacements*).

En relación al trabajo de menores, cabe apuntar que las leyes *The Fair Labour Standards Act* y *Florida Child Labour Laws* establecen las condiciones de contratación de menores, como limitaciones en las horas y los días de trabajo semanales, las horas de trabajo durante y fuera del año escolar etc. Estas leyes también prohíben que un menor desempeñe un trabajo que pueda suponer un riesgo para su salud.

Por último, La ley *Social Security Act* concede pensiones de jubilación y de invalidez que se financian con las cotizaciones de empresarios y trabajadores. Asimismo, ofrece un seguro médico a las personas jubiladas y a aquellos que se encuentran en situación de exclusión social

2.1 Comparación de la legislación laboral española y de la legislación laboral estadounidense

Me ha parecido oportuno realizar un breve análisis contrastivo de las legislaciones laborales española e inglesa ya que, en el caso de la traducción jurídica, contar con conocimientos previos sobre los sistemas jurídicos que nos ocupan resulta siempre útil y puede ayudarnos en la toma de decisiones de traducción.

Este análisis no pretende ser exhaustivo y tan solo recoge algunos de los aspectos diferenciales entre ambos ordenamientos jurídicos.

En primer lugar, hay que destacar que las condiciones laborales del ordenamiento jurídico estadounidense tienen poco que ver con las del ordenamiento español. Esto se debe a que en el primer caso la legislación confiere una amplia libertad a las empresas para negociar las condiciones laborales de sus trabajadores, mientras que en el segundo caso aspectos como las vacaciones remuneradas, los descansos por maternidad con goce de sueldo, las indemnizaciones por despido improcedente, entre otros, cuentan con el respaldo de la ley.

En segundo lugar, en materia de fuentes reguladoras, Estados Unidos no posee un solo derecho laboral, sino, aparte del federal, tantos como estados hay. En el estado de Florida son de aplicación el derecho laboral estatal y el derecho laboral federal. En cuanto a España, las relaciones laborales beben de las siguientes fuentes: la Constitución española, la Ley, reglamentos, convenios colectivos y el Estatuto de los Trabajadores.

En lo que respecta al derecho de huelga, frente a lo que ocurre en España, en Estados Unidos se prohíbe la huelga a los funcionarios. Otra diferencia a este respecto es que en Estados Unidos cuando los trabajadores se declaran en huelga lo hacen a sabiendas de que la empresa puede reemplazarlos de manera permanente en el puesto de trabajo, por lo que no son pocas las veces que los empleados tienen que esperar a que surja una nueva vacante para volver a trabajar.

Otro aspecto que hay que resaltar es la escasa protección que la legislación laboral norteamericana ofrece al trabajador frente al despido injustificado. Esto se explica por el hecho de que, en materia laboral, Norteamérica se rige por un sistema de despido libre por medio del cual el empresario puede extinguir la relación laboral lícitamente sin previa notificación y sin aducir causa alguna (*termination without cause*). Tan solo los trabajadores con contratos definidos se encuentran protegidos frente al despido injustificado dado que la empresa no puede rescindir su contrato sin alegar causa justificada. Existen también algunos despidos que se consideran ilegales (*unlawful dismissals*), como los despidos por razones de raza, sexo, edad o afiliación sindical. Frente al modelo estadounidense, la legislación española establece que la rescisión injustificada del contrato por parte de la empresa podría dar lugar a una indemnización para el trabajador.

En materia de licencia por maternidad, Estados Unidos es el único país industrializado que no

cuenta con un permiso de maternidad retribuido. Esto se debe al hecho de que los empresarios no tienen la obligación legal de ofrecer a sus trabajadores un permiso por maternidad remunerado; y lo mismo ocurre con la baja con enfermedad, que también es sin goce de sueldo. En España, por el contrario, de acuerdo a los términos previstos en la normativa laboral y la Seguridad Social, las bajas por maternidad y enfermedad constituyen prestaciones sociales.

Por último, en materia de vacaciones, en Estados Unidos las empresas no están obligadas por ley a conceder vacaciones remuneradas a sus empleados. Este aspecto de las relaciones laborales se deja a la negociación de las partes contratantes, por lo que algunas empresas ofrecen vacaciones retribuidas a sus empleados mientras que otras simplemente no lo hacen. En el ordenamiento jurídico español, a diferencia de lo que sucede en el de Estados Unidos, el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores garantiza la licencia anual de vacaciones retribuidas a todos los trabajadores.

2.2 La noción de contrato laboral

La relación entre el trabajador y la empresa se articula mediante la celebración de un contrato de trabajo, que es un acuerdo en virtud del cual las partes consienten en obligarse mutuamente: el trabajador acepta prestar sus servicios voluntariamente y por cuenta ajena y el empresario se compromete al pago de una remuneración.

Al igual que ocurre con otras modalidades contractuales, en la legislación laboral estadounidense el contrato de trabajo constituye la promesa o conjunto de promesas jurídicamente vinculantes que imponen a cada una de las partes el cumplimiento de determinadas obligaciones a cambio de la obtención de determinados derechos.

En este contexto, los componentes fundamentales del contrato laboral son los siguientes:

- Consentimiento mutuo (*mutual assent*): el acuerdo de voluntades de las partes en relación con la celebración del contrato de trabajo se manifiesta en la concurrencia de una oferta (*offer*) y su aceptación (*acceptance*).
- Contraprestación (*valuable consideration*): para que el contrato de trabajo tenga validez legal se requiere la existencia de un negocio jurídico entre las partes (*bargain for exchange*), esto es, el intercambio entre los servicios prestados y el pago de una retribución.
- Onerosidad: el contrato laboral posee un carácter oneroso dado que entre las partes se efectúa una conmutación de prestaciones y un intercambio de promesas recíprocas. Esta contraprestación alude a la pérdida y el beneficio simultáneos que experimenta cada una de las partes.

Otros requisitos:

- Buena fe de las partes contratantes (*good faith*) en lo que concierne a la relación laboral.
- Plena capacidad de ambas partes (*capacity*) para contratar.
- Que el objeto del contrato sea lícito y respete las legislaciones laborales vigentes.

En el derecho laboral estadounidense el contrato de trabajo puede revestir tanto la forma escrita como la oral. Ahora bien, dado que resulta difícil probar la existencia de un contrato oral, se prefiere el contrato escrito para garantizar su exigibilidad.

En el derecho laboral español, los componentes que determinan la existencia del contrato laboral son los siguientes:

- El consentimiento: es la voluntad de las partes de vincularse y obligarse.
- El objeto: comprende los derechos y obligaciones que las partes se intercambian, esto es, la prestación de servicios y el pago de una retribución.
- La causa: se trata del fin por el cual se celebra el contrato. En los contratos de trabajo, dada la naturaleza onerosa de la relación jurídica, la causa se evidencia en el intercambio recíproco de prestaciones y promesas.

2.3. Clausulado más frecuente del derecho laboral estadounidense

Con carácter general, los aspectos que deben recogerse en un contrato laboral son los siguientes: el nombre de las partes contratantes, la fecha de comienzo de la relación laboral y la remuneración. Otras estipulaciones que suelen incluirse son las denominadas *boilerplate clauses* o cláusulas estandarizadas que contemplan los derechos y las obligaciones que las partes contraen durante el proceso de negociación. Veamos algunos ejemplos de *boilerplate clauses*:

- *Law and jurisdicción*: Jurisdicción territorial y competencia
- *Severality*: divisibilidad del contrato
- *Waiver*: renuncia
- *Confidentially*: cláusula de confidencialidad
- *Entire agreement*: integridad del contrato
- *Waiver*: renuncia
- *Termination*: extinción o resolución del contrato
- *Law and jurisdiction*: derecho aplicable y sumisión a fuero.
- *Noncompetition agreement*: cláusula de no competencia

2.4 Análisis de las cláusulas del texto de partida

En este apartado presentamos un breve estudio del TO en el que se analizan las cláusulas en él contenidas. Con ello pretendemos, por un lado, dar un sentido práctico a la teoría expuesta hasta

ahora y, por el otro, proporcionar un conocimiento general acerca de dichas cláusulas que facilite y agilice la labor del traductor que se enfrenta a un texto de esta naturaleza.

Para empezar, vemos que se trata de un contrato de trabajo suscrito en el estado de Florida, con lo cual va a regirse por la ley federal de los Estados Unidos y la ley de Florida en materia de relaciones laborales.

A continuación, podemos constatar la presencia de los elementos que determinan la existencia del contrato laboral en el Derecho estadounidense, a saber: consentimiento mutuo, contraprestación y onerosidad. En la fórmula introductoria se manifiesta, en primer lugar, el consentimiento mutuo de las partes contratantes para vincularse y obligarse: «Whereas, Iramied [la empresa] desires to employ Executive [...]. Whereas Executive wishes to be employed by Iramied [...] ». En segundo lugar, se evidencia la voluntad de las partes de efectuar un intercambio de prestaciones y promesas recíprocas: «In consideration of the facts, mutual covenants and promises contained herein and intending to be legally bound thereby, Iradimied and Executive agree as follow [...] ». Por último, es precisamente en ese intercambio de prestaciones que genera gravámenes y beneficios económicos entre las partes donde se observa el carácter oneroso del contrato.

En lo que a disposiciones se refiere, además de las cláusulas propias del objeto del contrato, encontramos cláusulas que recogen los derechos y deberes contraídos por las partes durante el proceso de negociación del contrato. Veamos algunas de ellas:

- **Employment, Title and Duties, Term:** se indica el puesto de trabajo (*title*), la duración del contrato (*term*) y las funciones (*duties*) que el trabajador se presta a desarrollar para la empresa.
- **Extent of services:** mediante esta cláusula el trabajador se compromete a prestar sus servicios a la empresa con diligencia y lealtad así como a no desarrollar ninguna otra actividad por sí mismo o por cuenta de terceros durante la vigencia del presente contrato, salvo que obtenga el consentimiento de la empresa.
- **Compensation:** se divide en 4 secciones. En la primera sección se estipula el salario base anual (*Base salary*). A continuación, en los apartados siguientes (*bonuses, equity compensation, benefits*), las partes acuerdan una serie de beneficios adicionales para el trabajador, tales como gratificaciones extraordinarias, posibilidad de adquirir acciones de la empresa etc.
- **Termination by Iramied:** se establece la forma en la que el empresario puede rescindir la relación laboral, esto es, rescisión del contrato con causa justificada (*termination For Cause*) o rescisión del contrato sin expresión de causa (*termination Without Cause*). En el estado de Florida se permite la rescisión del contrato sin motivo justificado dado que existe el despido libre (*at-will employment*), en virtud del cual cualquiera de las partes puede extinguir la relación laboral de manera lícita sin necesidad de aducir justificación alguna.

- **Termination by Executive:** a través de esta cláusula las partes pactan las circunstancias por las que el trabajador puede renunciar a su trabajo y recibir, pese a ello, una indemnización.
- **Disability:** en esta cláusula se describe lo que podría ocurrir en el supuesto de que el trabajador quedase discapacitado en el transcurso del empleo y no pudiese desempeñar sus funciones. Las partes han convenido que de darse tal circunstancia el trabajador entraría a formar parte del programa de trabajadores con discapacidad. La Ley federal *Americans with Disabilities Act* garantiza la estabilidad e inserción laborales de todas aquellas personas con discapacidad.
- **Consequences of Termination:** se exponen las consecuencias que se derivan de la rescisión del contrato. Aunque no es un requisito legal, en el presente contrato las partes han acordado que el trabajador tendrá derecho a percibir una indemnización en los casos siguientes: a) cuando el empresario despida al trabajador sin causa justificada, y b) cuando el trabajador renuncie al puesto aduciendo una motivo justificado (*Termination for Good Reason*).
- **Noncompetition/Nonsolicitation/Confidentiality:** a través de esta cláusula el trabajador se compromete a no prestar sus servicios a otras empresas que compitan con los intereses comerciales de su empresario y a no divulgar información confidencial propiedad de la empresa.
- **Ownership of Developements:** a través de esta cláusula, las partes estipulan que toda idea desarrollada por el trabajador en el puesto de trabajo pasará a ser propiedad de la empresa.
- **Notices:** se determinan los plazos, la forma y los medios a través de los cuales se hacen efectivas las notificaciones (*notices*) que se cursen.
- **Assigment:** a través de esta cláusula de cesión de derechos se establece la imposibilidad de que el trabajador delegue funciones o ceda derechos a terceros.
- **Waiver:** las partes estipulan mediante esta cláusula que si una ellas exime a la otra del cumplimiento de una obligación del contrato, dicha renuncia (*waiver*) no se aplicará al resto de obligaciones ni a las siguientes ocasiones en las que dicho incumplimiento tenga lugar.
- **Entire agreement:** mediante ésta cláusula se deja constancia de los derechos y deberes que las partes contraen en virtud del presente contrato.
- **Governing Law:** se determina la legislación (*Governing law*) que rige el contrato de trabajo.
- **Severality:** se establece la independencia de las estipulaciones que conforman el contrato. Se indica, además, que en caso de invalidarse una parte o una disposición del contrato, no se invalidarán las demás.
- **Venue and Jurisdiction:** se establece la jurisdicción territorial y la competencia donde se someterá cualquier conflicto que surja de este contrato.

- **Execution in Counterparts:** por medio de esta cláusula se hace constar que el presente contrato podrá formalizarse en varios ejemplares por separado o bien con la concurrencia de ambas partes.
- **Attorneys fees and Costs:** en virtud de esta cláusula las partes acuerdan que todos los gastos derivados del arbitraje u otras prácticas para la resolución de disputas correrán a cargo de la parte perdedora (*non-prevailing party*), es decir, aquella parte que obtenga un juicio desfavorable en la disputa.

3) ESTUDIO DEL TEXTO DE PARTIDA

En este apartado presentamos un estudio del TO en el que se describen los rasgos generales del documento, su macroestructura, características textuales, etc. Asimismo, se analizan exhaustivamente los diferentes problemas de traducción detectados y se ofrecen propuestas de traducción a dichos problemas.

En primer lugar, para situar el texto de partida dentro de los géneros jurídicos hemos utilizado la clasificación de géneros textuales de Anabel Borja. El TO podría ubicarse en la sección documentos públicos y privados de aplicación del derecho dado que se trata de un contrato de trabajo suscrito en Florida, EE.UU, cuya función es constituir entre el trabajador y a la empresa una relación laboral de mutuo acuerdo por medio de la cual el trabajador preste sus servicios a la empresa a cambio de una remuneración.

En segundo lugar, la macroestructura que reconocemos en el documento es la siguiente:

- Fórmula introductoria en la que figura el nombre de las partes: «This agreement is made [...] between (“Iradimed” or “Company”) and Brent Johnson (“Executive”)».
- Parte expositiva: recoge las manifestaciones (*recitals*) en las que describen las razones por las que se ha celebrado el contrato: «WHEREAS, Iradimed [...] WHEREAS, Executive [...] NOW, THEREFORE, in consideration [...]»
- Parte operativa: se estipulan las obligaciones del contrato: *1. Term, 2. Compensation ...*
- Fórmula de conclusión y firma de las partes. Por medio de esta cláusula las partes manifiestan expresamente su consentimiento: «**IN WITNESS WHEREOF** [...]»

En cuanto a rasgos morfosintácticos y lingüísticos, el TO presenta las siguientes características:

- frecuencia de la voz pasiva
- repetición léxica
- escasa sustitución
- abundancia de gerundios
- empleo de conectores y conjunciones prefijadas
- registro arcaizante
- Dobletes o términos sinónimos

- polisemia

A continuación, procedemos a la identificación y resolución de los problemas de traducción detectados, los cuales hemos clasificado en forma de tabla según su naturaleza.

A. Problemas lingüísticos

Problema detectado	Categorización del problema y solución propuesta
<i>This agreement is made</i> (línea 1)	Colocaciones. Cuando el verbo <i>make</i> acompaña al sustantivo <i>agreement</i> se puede traducir como «celebrar» «firmar» o «suscribir»;
<i>Between</i> (línea 1)	Redundancia expresiva. El contrato que nos ocupa prescinde del doblete <i>by and between</i> . Sin embargo, es muy frecuente encontrar este tipo de redundancias expresivas en los textos jurídicos anglosajones, aunque a los efectos de la traducción se recomienda su simplificación cuando no aporten mayor significado. Traducción: entre
<i>Having offices</i> (línea 1)	Morfosintaxis. El gerundio no puede traducirse como tal en este caso, por lo que hemos hecho un cambio en la categoría gramatical pasando del gerundio en inglés a la conjunción «con» en español. Traducción: con oficinas en
<i>In consideration of the facts, mutual promises [...]</i> (línea 9)	Léxico, Polisemia. <i>Consideration</i> es un término polisémico ya que posee un sentido amplio, el de «consideración», y un sentido restringido propio del lenguaje jurídico, que es el de «contraprestación». En este caso, en el que dicho término encabeza la locución <i>In consideration of the facts</i> , se emplea con el primer sentido. Traducción: En consideración de los hechos, las promesas recíprocas [...].
<i>shall</i> (línea 12)	Sintaxis. El verbo modal <i>shall</i> tiene valor imperativo. A lo largo de todo el texto no hemos considerado necesario incluir el verbo “deber” antes del verbo principal dado que el futuro ya señala la obligación en español.

<p><i>Beginning the 2nd day</i> (línea 14)</p>	<p>Fechas. A diferencia del inglés, el español emplea los números cardinales en lugar de los ordinales para expresar las fechas. Traducción: el día 2</p>
<p><i>Term</i> (línea 22)</p>	<p>Léxico. Hay que tener cuidado a la hora de traducir la palabra <i>term</i>. En este caso, su significado es inequívoco: quiere decir «duración». Sin embargo, no hay que olvidar que <i>term</i> también puede referirse a los términos o condiciones de un contrato.</p>
<p><i>In accordance with</i> (línea 23)</p>	<p>Léxico. Nos encontramos frente a un grupo preposicional complejo que podría traducirse como «según lo previsto».</p>
<p><i>Executive shall be covered by and agrees to comply with all Iradimied policies on the same terms as are applicable to other full-time executives.</i> (línea 24-25)</p>	<p>Morfosintaxis. Un problema al que nos hemos enfrentado a lo largo de todo el texto es el gran número de discrepancias morfosintácticas entre el inglés y el español. En este caso, en la frase en inglés reconocemos una construcción sintáctica que es agramatical en español: comienza con el sujeto (<i>Executive</i>), continua con el verbo (<i>shall be covered</i>) seguido de la preposición (<i>by</i>); después, la preposición (<i>and</i>), y, de nuevo, otro verbo (<i>to comply with</i>); luego ambas preposiciones (<i>by</i> y <i>and</i>) confluyen en el segmento <i>all Iradimied policies on the same terms as are applicable to other full-time executives</i></p> <p>La estrategia que debe adoptarse en español frente a estos casos es la de alterar la estructura sintáctica para que la oración esta expresada correctamente desde un punto de vista gramatical</p> <p>Al Ejecutivo le amparará la política de Iradimied, con la que se compromete a cumplir en los mismos términos que se apliquen al resto de ejecutivos contratados a tiempo completo.</p>
<p><i>Compensation</i> (línea 33)</p>	<p>Falso amigo. La voz <i>Compensation</i> se repite a lo largo de todo el texto, aunque con sentidos diferentes. En la cláusula 6, por ejemplo, constituye un falso amigo porque significa «remuneración» y no «compensación» por algún daño o perjuicio. Por el contrario, en la cláusula 10 se traduciría como «indemnización» ya que, en este caso, <i>Compensation</i> alude al pago que se le abonará al ejecutivo si la empresa lo despida sin alegar causa justificada (<i>Without Cause</i>) o si el Ejecutivo renuncia al puesto aduciendo un motivo justificado (<i>For Good Reason</i>).</p>

<p>(\\$ 175,000) (línea 35)</p>	<p><i>Problema de transferencia, cifras.</i> En inglés, los millares se separan por comas y los decimales por puntos, mientras que en español se emplea el punto para los millares y la coma para los decimales. Otra diferencia entre ambos idiomas es que en inglés el símbolo de la divisa se antepone a la cifra, en tanto que en español debe ir pospuesto a ésta.</p> <p>Solución: (175.000 \$)</p>
<p>5% (línea 21)</p>	<p>Morfosintaxis. A diferencia del inglés, los porcentajes en español van precedidos por un artículo.</p> <p>Traducción: el 5%</p>
<p><i>Termination by Iradimied</i> (línea 71)</p>	<p>Léxico. La voz <i>Termination</i> posee dos acepciones. Por un lado, puede significar «extinción» del contrato por vencimiento del plazo; y por el otro, “rescisión” del contrato. En el segundo caso, el contrato no se extingue por si solo sino que alguna de las partes decide resolverlo antes de que venza su plazo. Por consiguiente, hemos optado por traducir <i>Termination</i> por «rescisión» dado que en este caso es la empresa (Iradimied) quien de manera unilateral tomaría la decisión de dejar sin efecto el contrato, bien alegando una <i>causa justificada (Termination For Cause)</i> o bien sin aducir causa alguna (<i>termination Without Cause</i>).</p>
<p><i>Iradimed may terminate Executive’s employment hereunder for “Cause” upon: a) any material breach of this Agreement; b) any gross negligence or willfull misconduct by Executive in the performance of his duties as an Iradimed employee; c) Executive’s commission of a felony under the laws of the United States or any state thereof; (d) Executive’s commission or</i></p>	<p>Estilístico. En este fragmento encontramos un exceso de repetición léxica: el nombre de una de las partes (en este caso, el del ejecutivo) se repite una y otra vez. Esto no supone ningún problema en el documento original ya que el inglés soporta mejor la repetición que el español. Sin embargo, de cara a la traducción tendremos que recurrir a la elipsis o servirnos de otros recursos para que el texto no queda tan cargado.</p> <p>Iradimed podrá rescindir el contrato del Ejecutivo alegando «causa justificada», entendiéndose que se dará en los casos en los que el Ejecutivo se halle en alguna de las situaciones siguientes: (a) el incumplimiento sustancial del presente contrato; (b) cualquier negligencia grave o conducta dolosa en la cual incurra en el ejercicio de sus funciones como trabajador de Iradimed; (c) la comisión de un acción constitutiva de delito según las leyes de Estados Unidos o de cualquiera de sus estados</p>

<p><i>participation in any act of Fraud, embezzlement or dishonesty.</i></p> <p>(línea 72-77)</p>	<p>federados; (d) la comisión o participación en cualquier acto de fraude, malversación de fondos o falta de probidad; (e) el incumplimiento deliberado de una normativa de la Empresa.</p> <p>Pese a lo dicho, no hay que olvidar que en algunos casos este exceso de repetición se justifica en un intento de evitar posibles ambigüedades y otorgar mayor claridad al texto. Por consiguiente, aunque nos pueda parecer que la lectura va a quedar pesada en español, cuando la repetición léxica tenga una función concreta y su conservación sea imprescindible para la interpretación del contrato, tendremos que mantenerla.</p>
<p><i>Under the laws of</i></p> <p>(línea 76)</p>	<p>Calco. Es muy común la tendencia a traducir <i>under</i> literalmente como «bajo», cuando, en realidad, lo que viene a significar dicha preposición es “en «virtud de algo» o «con arreglo a».</p>
<p><i>Executive’s resignation shall be deemed by the Company.</i></p> <p>(línea 102)</p>	<p>Pasiva. Este es otro caso en el que la voz pasiva no puede mantenerse ya que nos daría un resultado muy forzado en la lengua meta. La oración en cuestión quedaría mucho más natural si la pasásemos a activa.</p> <p>Traducción: la Empresa considerará aceptada la renuncia presentada por el Ejecutivo.</p>
<p><i>Execute a covenant</i></p> <p>(línea 160)</p>	<p>Calco. Cuando el verbo <i>execute</i> acompaña al sustantivo <i>covenant</i>, no puede traducirse como «ejecutar» ya que ello constituiría un calco del inglés. En español, un «pacto» «se firma», «se suscribe», «se formaliza» pero no «se ejecuta».</p> <p>Traducción: firmar un acuerdo</p>
<p><i>Developments</i></p> <p>(línea 162)</p>	<p>Calco. Cuando traducimos, sin más, el término <i>developments</i> como «desarrollo», el resultado es, a nuestro parecer, poco natural y calcado del inglés. Por consiguiente, hemos creído oportuno buscar un equivalente que resulte adecuado en la lengua meta.</p> <p>Traducción: Proyectos desarrollados</p>
<p><i>Such payment shall be made</i></p> <p>(línea 157)</p>	<p>Voz pasiva. La voz pasiva se emplea con más frecuencia en inglés que en español. Para dar solución a este problema de traducción hemos convertido la construcción pasiva en una pasiva refleja por cuanto se trata de una estructura mucho más natural en la</p>

	<p>lengua meta.</p> <p>Traducción: Dicho pago se efectuará</p>
<p><i>Representation</i> (línea 197)</p>	<p><i>Falso amigo. Representation</i> es un término culturalmente marcado con connotaciones jurídicas en los contratos que se rigen por el <i>Common Law</i>. A menudo lo encontramos traducido literalmente como «representación», un calco que en castellano no significa nada dentro del contexto jurídico. En realidad, <i>to make a representation</i> quiere decir formular una declaración que puede acarrear consecuencias jurídicas si la parte contratante que la realiza falta a la verdad u omite alguna información importante para la otra parte.</p> <p>Traducción: manifestaciones</p>
<p><i>Section headings are for convenience only</i> (línea 200)</p>	<p>Transferencia, reformulación. El problema de este fragmento es que si lo tradujésemos de manera literal no formaría sentido en español, por lo que es necesario reformular.</p> <p>Propuesta de traducción: Los títulos de las cláusulas se incluyen, exclusivamente, a efectos informativos.</p>
<p><i>Construed</i> (línea 202)</p>	<p>Calco. En el contexto del contrato, la palabra «construed» significa «interpretar» y no «construir». Por lo tanto, debe evitarse el calco del inglés «construir», que no solo contamina la lengua meta sino que también puede inducir a error.</p> <p>Traducción: interpretar</p>
<p><i>And/ or</i> (línea 214)</p>	<p>Calco. La fórmula «y/o» es un calco del inglés que resulta innecesario. La conjunción «o» en español no es excluyente, por lo puede expresar ambos elementos de manera conjunta.</p> <p>Traducción: o</p>
<p><i>Execution in Counterparts</i> (línea 216)</p>	<p>Colocaciones. Como ya hemos indicado más arriba, el término «contrato» en español forma grupo de afinidad con los verbos «celebrar», «firmar» o «formalizar», pero no con «ejecutar».</p> <p>Traducción: Formalización en varios ejemplares.</p>

B. Problemas terminológicos

Problema	Vía/s de solución utilizadas	Solución encontrada, comentarios sobre la traducción y fuente consultada
<p><i>Nonsolicitation</i> (línea 159)</p>	<p>http://dictionary.cambridge.org/dictionary/business-english/non-solicitation-agreement</p> <p><i>Nonsolicitation: a statement in an employee's contract saying that if they leave the company they will not do business with its customers and will not try to get other employees to leave it to work for someone else.</i></p>	<p>Acuerdo de no captación</p> <p>A través del acuerdo de no captación el Ejecutivo se compromete, en caso de dejar la empresa, a no incitar a otros trabajadores a hacer lo propio ni a negociar con los clientes de dicha empresa.</p> <p>Alcaraz Varó, Enrique y Hughes, Brian: <i>Diccionario de términos jurídicos: inglés-español, español-inglés.</i> Barcelona: Ariel, 2003.</p>
<p><i>Assignment</i> (línea 185)</p>	<p>http://thelawdictionary.org/assignment/</p> <p><i>Assignment: In contracts. 1. The act by which one person transfers to another, or causes to vest in that other, the whole of the right, interest, or property which he has in any realty or personality in possession or in action, or in any share, interest or subsidiary state therein.</i></p>	<p>Cesión de derechos</p> <p>A través de esta cláusula se establece la imposibilidad de que el Ejecutivo ceda el contrato o delegue funciones a terceros.</p> <p>Alcaraz Varó, Enrique y Hughes, Brian: <i>Diccionario de términos jurídicos: inglés-español, español-inglés.</i> Barcelona: Ariel, 2003.</p>
<p>Waiver (línea 190)</p>	<p>http://thelawdictionary.org/waiver/</p> <p>Waiver: The <u>renunciation</u>, <u>repu- diation</u>, <u>abandonment</u>, or surrender of some claim, right, privilege, or of</p>	<p>Renuncia</p> <p>Mediante esta cláusula las partes pactan que si una de ellas no exige a la otra el cumplimiento estricto de una obligación del contrato, dicha renuncia (<i>waiver</i>) no se extenderá al</p>

	<p>the <u>opportunity</u> to take advantage of some select, irregularity or wrong. The passing by of an occasion to enforce a <u>legal right</u>, whereby the right to enforce the same is lost.</p>	<p>resto de las obligaciones ni a las siguientes ocasiones en las que se de dicho incumplimiento.</p> <p>Alcaraz Varó, Enrique y Hughes, Brian: <i>Diccionario de términos jurídicos: inglés-español, español-inglés</i>. Barcelona: Ariel, 2003.</p>
<p>Severability (línea 204)</p>	<p>https://www.law.cornell.edu/wex/severability_clause</p> <p><i>Severability: A provision that keeps the remaining provisions of a contract or statute in force if any portion of that contract or statute is judicially declared void, unenforceable, or unconstitutional. — Also termed saving clause; separability clause.</i></p>	<p>Divisibilidad del contrato</p> <p>Esta es una cláusula en virtud de la cual las partes estipulan que caso de que se invalidase una disposición del contrato, el resto del contrato conservaría su validez. Los contratos en español no suelen contener estas cláusulas y, si bien existe un equivalente funcional para dicha cláusula, esto es, «nulidad parcial», dado que se trata de una traducción no localizada, hemos optado por una traducción léxica que resulte comprensible para el lector pero que aluda a una realidad inexistente en su cultura.</p> <p>Alcaraz Varó, Enrique y Hughes, Brian: <i>Diccionario de términos jurídicos: inglés-español, español-inglés</i>. Barcelona: Ariel, 2003.</p> <p>RIBO DURÁN, Luis. <i>Diccionario de Derecho, 2005</i></p>
<p>Venue and Jurisdiction (línea 204)</p>	<p>Gardner, Brian A: <i>Black's Law Dictionary</i>, West, 9th ed. 2009.</p> <p>A propósito de los términos <i>Venue and Jurisdiction</i>, el diccionario <i>Black's</i> dice lo siguiente: "The Distinction</p>	<p>Jurisdicción territorial y Competencia</p> <p>De cara a la traducción, es importante distinguir, al igual que lo hace el inglés, entre Jurisdiction y Venue. Por un lado, <i>Jurisdiction</i> es la competencia, la potestad que el estado confiere a los jueces de aplicar</p>

	<p>must be clearly understood between jurisdiction, which is the power to adjudicate and venue, which relates to the place where judicial authority may be exercised and is intended for the convenience of the litigants.”</p>	<p>el derecho vigente a cada caso concreto. Por el otro, <i>Venue</i> hace referencia al ámbito físico, a la jurisdicción territorial donde se aplica dicho derecho.</p> <p>Alcaraz Varó, Enrique y Hughes, Brian: <i>Diccionario de términos jurídicos: inglés-español, español-inglés</i>. Barcelona: Ariel, 2003.</p>
<p>Arbitration (línea 222)</p>	<p>http://thelawdictionary.org/arbitration/</p> <p><i>Arbitration: The investigation and determination of a matter or matters of difference between contending parties, by one or more unofficial persons, chosen by the parties and called “arbitrators” or “referres”. Es decir, se trata del procedimiento por el cual las partes dirimen un conflicto surgido entre ellas ante un árbitro o conjunto de árbitros en lugar de acudir a los tribunales.</i></p>	<p>Arbitraje</p> <p>Estamos ante un caso de equivalencia total puesto que el término <i>Arbitration</i> hace referencia a una figura jurídica que existe en el sistema jurídico original y en el sistema meta. Cabe señalar, no obstante, que es difícil encontrar equivalentes totales en el ámbito de la traducción jurídica entre el inglés y el español dadas las grandes discrepancias entre el ordenamiento jurídico del sistema de partida y el ordenamiento jurídico del sistema meta.</p> <p>RIBO DURÁN, Luis. <i>Diccionario de Derecho</i>, 2005</p>
<p>Attorneys (línea 222)</p>	<p>http://thelawdictionary.org/attorney-at-law/</p> <p><i>Attorney: An advocate, counsel, official agent employed in preparing, managing, and trying cases in the courts. An officer in a court of justice, who is employed by a party in a cause to manage the same for him.</i></p>	<p>Este es un caso de equivalente contextual ya que no existe una equivalencia total para la figura de <i>attourney</i> en el ordenamiento jurídico meta, sino que dicho término admite dos o más traducciones en la cultura meta en función del contexto en que se utiliza, como abogado, apoderado o fiscal general.</p> <p>Atendiendo al contexto de nuestra traducción, el equivalente que</p>

		<p>proponemos para <i>attorney</i> es «abogado».</p> <p>Alcaraz Varó, Enrique y Hughes, Brian: <i>Diccionario de términos jurídicos: inglés-español, español-inglés</i>. Barcelona: Ariel, 2003.</p>
--	--	--

C. Problemas temáticos de comprensión

Problema	Fuente/s de documentación	Solución encontrada
<p><i>Corporation</i> (línea 1)</p>	<p>http://www.investopedia.com/terms/c/corporation.asp</p> <p>“A legal entity that is separate and distinct from its owners [...] The most important aspect of a corporation is limited liability. That is, shareholders have the right to participate in the profits, through dividends and/or the appreciation of stock, but are not held personally liable for the company's debts.”</p> <p>http://www.definicionabc.com/economia/sociedad-anonima.php#ixzz3R4zfl4HM</p> <p>«Una sociedad anónima es una entidad jurídica cuya existencia se distingue de la de su propietario. Sus titulares participan del capital social mediante acciones que les confieren derechos económicos y políticos [...] los propietarios no tienen responsabilidad personal puesto que los acreedores tienen derechos sobre activos de la corporación y no sobre los beneficios de los accionistas».</p>	<p>Sociedad anónima</p>
<p><i>Revenue Plan</i> (línea 19)</p>	<p>http://taragentile.com/plan/</p> <p>“A Revenue Plan is essentially a reverse budget. It’s the key to leading your business toward greater revenue potential. Your Revenue Plan links your product development, customer development, marketing calendar, and sales strategy into a simple document</p>	<p>Plan Financiero</p>

	<p>that leaves you feeling more confident about the direction of your business.”</p> <p>http://www.negociosyemprendimiento.org/2011/12/elabora-un-plan-financiero-en-excel.html</p> <p>«Un plan financiero es una herramienta empresarial de gran utilidad para la organización de una empresa y para la toma de decisiones. Elaborar un plan financiero es de vital importancia en el proceso de planeación de un negocio que se va a iniciar, o en el desarrollo de un negocio que ya se ha iniciado y se encuentra en etapa de crecimiento».</p>	
<p><i>Equity Compensation</i> (línea 52)</p>	<p>http://www.investopedia.com/terms/e/equity-compensation.asp</p> <p>“Companies that offer equity compensations give employees stock options with the right to purchase shares of the companies' stocks at a predetermined price, also referred to as exercise price.”</p> <p>http://www.uria.com/documentos/publicaciones/1689/documento/050MBarros.pdf?id=1930</p> <p>«Los planes de opciones sobre acciones al uso se basan en la concesión a los empleados del derecho a adquirir acciones de la sociedad empleadora u otra compañía perteneciente al mismo grupo de forma gratuita o a un determinado precio, que suele tomar como referencia el valor de la cotización bursátil de las acciones en cuestión en el momento de la concesión de las opciones [...]».</p>	<p>Derecho de opción sobre acciones</p>
<p><i>Shares outstanding</i> (línea 56)</p>	<p>http://www.investinganswers.com/financial-dictionary/stock-market/outstanding-shares-567</p> <p>“Outstanding shares are common stock authorized by the company, issued, purchased and held by investors.”</p> <p>http://www.economia48.com/spa/d/acciones-en-circulacion/acciones-en-circulacion.htm</p> <p>Acciones en circulación: Todas las acciones ordinarias</p>	<p>Acciones en circulación</p>

	que una compañía ha emitido (es decir, puesto en circulación) menos cualesquiera acciones que la compañía haya recomprado.	
<i>preferred stock</i> (línea 56)	<p>http://www.investopedia.com/terms/p/preferredstock.asp</p> <p><i>Preferred stock: A class of ownership in a corporation that has a higher claim on the assets and earnings than common stock. Preferred stock generally has a dividend that must be paid out before dividends to common stockholders and the shares usually do not have voting rights.</i></p> <p>https://books.google.es/books?id=L-G094jRwNYC&pg=PA67&dq=%22las+acciones+ordinarias+son%22&hl=ca&sa=X&ei=N1zXVLD4ONDoaObdqJAF&redir_esc=y#v=onepage&q=%22las%20acciones%20ordinarias%20son%22&f=false</p> <p>«En primer lugar, hay que tener en cuenta que las características de las acciones ordinarias las establece cada empresa que decide emitir este tipo de acciones [...] Generalmente, las acciones ordinarias no tienen derechos políticos [...] las acciones preferentes suelen tener prioridad para el cobro de los dividendos sobre las acciones ordinarias [...]».</p>	acciones preferentes
<i>Common stock</i> (línea 57)	<p>http://www.investopedia.com/terms/c/commonstock.asp</p> <p><i>Common stock: A security that represents ownership in a corporation. Holders of common stock exercise control by electing a board of directors and voting on corporate policy.</i></p> <p>Acciones ordinarias: parte en la que subdivide el capital de una sociedad anónima sin derechos u obligaciones especiales. Las acciones ordinarias dan a su poseedor el derecho a voto y el derecho a percibir un dividendo anual después del pago de los intereses a los obligacionistas y del dividendo de las acciones preferentes.</p>	acciones ordinarias

	<p><i>GRAN ENCICLOPEDIA DE ECONOMÍA Y EMPRESA. Volumen IX: DICCIONARIO PRÁCTICO DE EMPRESA Y ECONOMÍA.</i> Editorial: Marcelino Elosua de Juan y LID Editorial Empresarial, S.L.</p>	
--	--	--

D. Problemas contextuales y otros problemas

Problema detectado	Explicación del problema y solución propuesta
<p><i>United States District Court For de Middle District of Florida, Orlando Division</i> (línea 214)</p>	<p>El problema de este fragmento reside en la traducción de los nombres de los órganos jurisdiccionales: Dada la naturaleza del encargo de traducción y puesto que en muchos casos los sistemas jurídicos no son equivalentes, es decir, presentan algunas asimetrías, la solución que hemos adoptado frente a este problema ha sido utilizar un calco. De esta forma se hace referencia a una institución que existe en la lengua y el ordenamiento jurídico de partida y al lector del TM le queda claro que se trata de una traducción.</p> <p>Traducción propuesta: Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Central de Florida, División de Orlando.</p>
<p><i>7457 Aloma Avenue, Winter Park, Florida</i> (línea 81)</p>	<p>Direcciones. Las direcciones no se traducen, se dejan tal y como aparecen en la lengua de partida.</p>
<p><i>401 k plan</i> (línea 67)</p>	<p><i>401 k plan</i> es una referencia extralingüística a un plan de pensiones/ jubilación que existe en EE.UU por medio del cual el empresario y el trabajador contribuyen al pago de la futura pensión del segundo reteniendo un porcentaje del sueldo que será invertido en renta variable. En esta ocasión, nos encontramos frente a un término culturalmente marcado que expresa una realidad del texto de partida con la cual el lector en español quizá no esté familiarizado. La solución que hemos adoptado frente a este problema ha sido añadir una breve nota del traductor explicando en qué consiste dicho plan, ya que, como decía, es posible que el lector del TM no tenga información al respecto.</p>
<p><i>And intending to be</i></p>	<p>El problema de este fragmento es que en español todos los</p>

<p><i>legally bounding thereby</i> (línea 10)</p>	<p>contratos son de «carácter vinculante», con lo cual la traducción de este segmento podría percibirse como una redundancia expresiva innecesaria. Sin embargo, dado que nuestra traducción es documento, dicho fragmento debe mantenerse en el TM por cuanto cumple una función referencial con respecto al texto de partida.</p>
<p><i>Executive Vice President Of Worldwide Sales and Marketing</i> (línea 15-16)</p>	<p>De acuerdo con las normas del español, las palabras que señalan un puesto o un cargo se escriben con minúscula inicial, mientras que el nombre del departamento que dirigen lleva mayúscula inicial. Así pues, vamos a respetar la mayúscula inicial en las palabras <i>Worldwide Sales y Marketing</i>, pero la suprimiremos en el caso de <i>Executive Vice President</i>.</p>
<p><i>8. Termination by Executive</i> (línea 86)</p>	<p>Las cláusulas de los contratos redactados en español, a diferencia de las cláusulas de los contratos anglosajones, no acostumbran a llevar títulos. Ahora bien, en nuestro encargo de traducción dichos títulos deben mantenerse ya que aparecen en el texto de partida y por lo tanto cumplen una función referencial con respecto a éste.</p>
<p><i>Executive</i> (línea 5) <i>Iradimied</i> (línea 5) <i>In this Agreement</i> ((línea 8) <i>Severability</i> (línea 104) <i>Waiver</i> (línea 90)</p>	<p>En el TO encontramos algunas palabras con mayúscula inicial, la cual se utiliza para destacar aquellos términos que tienen un significado bien definido dentro del contrato. Por ejemplo, se emplea mayúscula inicial para resaltar el nombre de las partes contratantes (<i>Executive, Iradimied</i>), las cláusulas del contrato (<i>Severality, Waiver...</i>), el contrato (<i>in this Agreement</i>) ETC. En estos casos, dado que la mayúscula inicial cumple una función importante dentro del texto, la hemos respetado en el TM.</p>
<p><i>State of Florida</i> (línea 114)</p>	<p>En esta ocasión, hay que suprimir la mayúscula en posición inicial puesto que la palabra «estado» en español se escribe con minúscula en los casos en que no alude a una forma de organización política.</p>
<p>IN WITNESS WHEREOF (línea 234)</p>	<p>En los contratos redactados en inglés la fórmula de cierre aparece en negrita y mayúscula. En esta ocasión el empleo de mayúsculas y negrita obedece a una convención ortotipográfica del inglés que difiere con respecto a la convención ortotipográfica del español, que tiende más al uso de la minúscula y apenas emplea la negrita.</p>

	Por consiguiente, en el TM no reproduciremos dichas convenciones ya que consideramos que las convenciones ortotipográficas que deben prevalecer son las de la lengua meta.
--	--

4) FRASEOLOGÍA

WITNESSETH/ EXPONEN: ésta es una expresión típica de los contratos redactados en inglés. Suele aparecer en la introducción o *commencement* del documento y su función es la de introducir el contenido e indicar el inicio de un apartado. Según hemos podido comprobar en textos paralelos, su equivalente en español sería «EXPONEN».

WHEREAS, iradimied, Whereas Executive, NOW, THEREFORE/ QUE Iradimied, QUE el Ejecutivo, QUE, POR LO TANTO: éstas locuciones denominadas considerandos están recogidas en el preámbulo del contrato (*recitals*). En ellas se describen las razones por las cuales se ha celebrado el contrato.

Including Without limitation: ésta es una fórmula que generalmente se repite en los contratos anglosajones. Tiene carácter enunciativo ya que introduce una enumeración que no es cerrada, taxativa, sino que admite la inclusión de términos similares, aun cuando éstos no figuren en dicha enumeración. Puede traducirse de diversas maneras: «incluidos, entre otros» o «incluidos, a título enunciativo» etc.

This agreement is made/ el presente contrato se celebra: conviene prestar atención a las colocaciones o grupos de afinidad, que cobran especial importancia en el caso de los verbos. Dentro del lenguaje jurídico encontramos un conjunto de verbos que acompañan a determinados sustantivos. El verbo *made*, por ejemplo, se traduce de diversas maneras según el contexto en el que se emplea y los sustantivos a los que acompaña. Si, como vemos en este ejemplo, acompaña a *agreement*, se traduce como «celebrar» y no «hacer». Por lo tanto, a los efectos de la traducción, la idea es buscar el verbo más apropiado y con mayor contenido jurídico en la lengua meta. De esta forma conseguiremos elevar el registro de nuestra traducción.

IN WITNESS WHEREOF/ En prueba de conformidad. Esta locución suele emplearse como fórmula de cierre y puede traducirse de distintas formas según el contexto en que se inserta. En el caso de los contratos de trabajo, su equivalente en español es «en prueba de conformidad».

Subject matter hereof/ el objeto del presente contrato: como ya hemos podido constatar a lo largo de todo el documento, en los contratos anglosajones abundan las preposiciones sufijadas pertenecientes al ámbito jurídico. El término *hereof*, por ejemplo, se puede traducir como «del presente Contrato». Sin embargo, hay veces que podemos prescindir de dichas preposiciones ya que su uso no está siempre justificado y los juristas las emplean como muletillas.

5). GLOSARIO BILINGÜE

accrued and unused vacation	vacaciones devengadas y no disfrutadas
actual revenue	ingreso real
agreement	contrato
appeal	[recurso de] apelación
arbitration	arbitraje
assignment	cesión de derechos
attorney fees and costs	honorarios y coste de abogados
bankruptcies	quiebra
base salary	salario base
benefits	complementos salariales
bonuses	gratificaciones
breach of contract	incumplimiento contractual
business	actividad
common stock	acciones ordinarias
compensation (cláusula 10)	indemnización
compensation (cláusula 6)	remuneración
consequences of Termination	consecuencias de la rescisión del contrato
control transaction	transferencia corporativa

copyrights	derechos de autor
covenants	pactos
disability	incapacidad laboral
employment	relación laboral
entire agreement	Integridad del contrato
equity compensation	derecho de opción sobre acciones
execution in counterparts	formalización en varios ejemplares
executive Vicepresident of Worldwide Sales and Marketing	vicepresidente ejecutivo de Ventas Internacionales y Marketing
extent of Services	alcance de los servicios
felony	delito grave
fiscal year	año fiscal
fringe benefits	incentivos
governing law	legislación aplicable
judicial forum	Competencia territorial
litigation	litigio
noncompetition/nonsolicitation/confidentiality	pacto de no concurrencia, de no captación y de confidencialidad
notices	notificaciones
ownership of developments	titularidad de los proyectos desarrollados
paid personal leave days	periodo de vacaciones remunerado

payroll	nomina
plan goals	metas financieras
policies	política de la empresa
preferred stock	acciones preferentes
prevailing part/ non prevailing part	Parte vencedora/ parte perdedora
resignation in connection with a Control Transaction	renuncia en relación con una transferencia corporativa
revenue and sales cost objectives	objetivos de ingresos y coste de ventas
severability	divisibilidad del contrato
shares outstanding	acciones en circulación
sucessors and assigns	sucesores y cesionarios
term	duración
termination by Executive	rescisión del contrato por parte del ejecutivo
termination by Iradimied	rescisión del contrato por parte de Iradimied
Termination for cause	despido procedente
termination for good reason	rescisión del contrato con causa justificada
termination without cause	despido improcedente
titles and duties	Cargo y funciones
trial	juicio
venue and jurisdiction	jurisdicción territorial y competencia

void	nulo
waiver	renuncia
willfull misconduct	conducta dolosa

6) CONCLUSIONES

Tras la elaboración del presente TFG, solo queda hacer una breve reflexión sobre cómo se ha llevado a cabo y acerca de las principales dificultades a los que nos hemos enfrentado.

En primer lugar, en relación con el proceso de documentación, es importante señalar que, dado que el presente trabajo se enmarca en el ámbito de la traducción jurídica, este proceso ha sido bastante exhaustivo y riguroso. Hay que tener en cuenta que la labor documental es fundamental en esta modalidad de traducción debido a las grandes dificultades terminológicas y conceptuales que presentan los textos legales, por lo que antes de iniciar el proceso traductor hemos creído conveniente documentarnos con respecto al derecho laboral del texto de partida y acerca del contenido y significado de cada una de las cláusulas que conforman el contrato laboral que nos ocupa, lo cual ha facilitado enormemente la labor traductora. Con esto hemos llegado a la conclusión de que la competencia enciclopédica es una de las habilidades que deben desarrollarse para afrontar con garantía de éxito la traducción de textos jurídicos. Por otra parte, nos gustaría reivindicar la importancia del Derecho Comparado en la formación de traductores jurídicos ya que consideramos que contar con conocimientos previos sobre los ordenamientos jurídicos que entre los que se traduce siempre es de gran ayuda de cara a la traducción. Esta es la razón por la que en el presente trabajo se incluye un breve análisis comparativo entre la legislación laboral del texto de partida y la legislación laboral del texto meta.

En segundo lugar, quisiéramos destacar que muchas de las decisiones de traducción que se han adoptado vienen determinadas por el texto que se quiere ofrecer, que en esta ocasión es una traducción no localizada sin una función determinada en la cultura meta. En estos casos, es importante que el texto meta respete el original en lo que se refiere a formato, macroestructura, numeración de las cláusulas, distribución de los apartados, formato, etc., Por otra parte, a nivel terminológico no habría que caer en el error de utilizar equivalentes funcionales que puedan dar lugar a confusión, dado que los sistemas jurídicos de la cultura de partida y la cultura de llegada no son simétricos, es decir, presentan algunas diferencias.

A continuación, exponemos los principales problemas de traducción detectados.

Como era de esperar, dada la complejidad de los textos jurídicos, los problemas más recurrentes han sido los de carácter terminológico y de comprensión. Por ejemplo, a lo largo del texto nos hemos encontrado con algunos conceptos jurídicos y con términos propios del ámbito financiero como *equity compensation*, *common stock*, *preferred stock*, *revenue plan*, *stock option arbitration*, *covenants* etc. Para la resolución de estos problemas hemos utilizado diccionarios monolingües de finanzas, diccionarios de derecho, enciclopedias, diccionarios bilingües etc. En relación con las fuentes consultadas, nos gustaría apuntar asimismo que no nos hemos servido de cualquier fuente sino que su selección obedece a criterios de autoría, fiabilidad, estructuración de los contenidos, nivel de especialización etc.

En cuanto a problemas de índole lingüística, en el plano morfosintáctico podemos destacar el gran número de discrepancias entre la lengua de partida y la lengua meta, por lo que en muchas ocasiones nos hemos decantado por dar la vuelta a algunas frases con el objetivo de conferir más claridad al texto. En el plano léxico, cabe mencionar la presencia de algunos falsos amigos como *compensation*, que se ha traducido como «indemnización» y no como «compensación». Respecto a la fraseología, en el TO aparecen expresiones típicas del lenguaje jurídico como *NOW, THEREFORE; IN WITNESS WHEREOF* etc., por lo que hemos consultado textos paralelos con el fin de encontrar los equivalentes de estas fórmulas en la lengua meta. Otro aspecto digno de mención es la excesiva longitud y complejidad de algunas frases del TO, lo que ha dificultado la labor traductora. Por ello, no han sido pocas las veces que se ha optado por dividir las oraciones con el fin de facilitar la lectura del TM y hacerlo más accesible. Por otra parte, hemos creído oportuno adaptar y naturalizar la fraseología del texto meta. Por ejemplo, el uso excesivo de la voz pasiva, tan frecuente en inglés, se ha remplazado por construcciones de pasiva refleja, más habituales en español, o por la voz activa cuando así lo requería el caso.

Otro de los problemas más relevantes que hemos detectado ha sido la traducción de algunos términos o figuras jurídicas que no tenían un equivalente total en la lengua de llegada. Por ejemplo, *divisibility* es una cláusula en virtud de la cual las partes establecen que en caso de que una disposición del contrato se invalidase, ello no afectaría a la validez del resto del contrato. Los contratos en español no suelen incluir estas cláusulas y, aunque existe un equivalente funcional para dicha cláusula, esto es, «nulidad parcial», dado que nuestra traducción es documento y no instrumento, hemos recurrido a una traducción léxica o calco. Por otro lado, nos gustaría indicar que, de todas formas, ‘traducción documento’ no quiere decir ‘literalidad’. Que una traducción sea documento no significa que podamos hacer una traducción meramente literal o una transliteración de términos jurídicos de una cultura a otra. Así, por ejemplo, en el contrato laboral que nos ocupa nos hemos encontrado con algunos términos que no admitían una traducción literal. Este es el caso del sintagma *Control Transaction*, para el cual proponemos la siguiente traducción: «transferencia corporativa». Ante casos como este, es fundamental que el traductor se aleje de la literalidad y haga uso de sus conocimientos jurídicos, ya que de esta manera podrá tomar decisiones traductológicas pertinentes que harán que el texto meta gane en naturalidad, comprensibilidad y calidad.

Con todo esto, podemos concluir que en el campo de la traducción jurídica es fundamental poseer conocimientos temáticos de los ordenamientos jurídicos entre los que se traduce, ya que ello agilizará en gran medida la labor de traducción. Por último, hay que señalar que el traductor debe tener presente en todo momento la finalidad del texto meta (traducción instrumento o traducción documento) con el fin de ofrecer propuestas de traducción acertadas que cumplan las expectativas del lector del texto meta.

7) BIBLIOGRAFÍA

Alcaraz, Varó (2003). *Diccionario de términos jurídicos: inglés-español, español-inglés* [en papel]. Barcelona: Ariel. [Consultado el 8 de enero de 2015].

Alcaraz Varó, Enrique (2007): *El inglés jurídico* (6ª ed.). Barcelona: Ariel Derecho [Consultado el 25 de febrero de 2015].

Barros Garcia, Mario (2007). «DOCTRINA JURISPRUDENCIAL SOBRE LA ENTREGA DE OPCIONES SOBRE ACCIONES A EMPLEADOS: ESTADO DE LA CUESTIÓN» *Revista de relaciones laborales* (2007, nº 13). [Consultado el 10 de marzo de 2015].

Borja, A. (2000). *El texto jurídico inglés y su traducción al español* [en papel]. Barcelona: Ariel. [Consultado el 8 de enero de 2015].

Cambridge Dictionaries Online [en línea]. cop.2015. <<http://dictionary.cambridge.org/>> [Consultado el 15 de febrero de 2015].

Constitución Española, 1978. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de diciembre de 1978, nº 1978. [Consultado el 20 de noviembre de 2014].

Diccionario Jurídico Espasa (2010) [en papel] Espasa: Madrid. [Consultado el 10 de enero de 2015]. [Consultado el 8 de mayo de 2015].

Fisher & Phillips LLP (2010). *Labor and Employment Laws in the State of Florida* [en línea http://www.laborlawyers.com/files/24056_Florida%20State%20Law%20Booklet%20%28Revised%202010%29.pdf] [Consultado el 20 de diciembre de 2014].

Gardner, A. Brian (2004): *Black's Law Dictionary* (8ª ed.). St. Paul: Thomson-West, 2004. [Consultado el 10 de marzo de 2015].

GRAN ENCICLOPEDIA DE ECONOMÍA Y EMPRESA. Volumen IX: DICCIONARIO PRÁCTICO DE EMPRESA Y ECONOMÍA. Editorial: Marcelino Elosua de Juan y LID Editorial Empresarial, S.L. [Consultado el 16 de mayo de 2015].

Hernández Jiménez, Gregorio (2013). *Conoce la Bolsa y deja de tenerle miedo. Todo el mundo puede aprender a invertir en Bolsa* [en línea]. Editorial: CreateSpace Independent Publishing Platform, cop. 2013 < https://books.google.es/books?id=LG094jRwNYC&pg=PA67&dq=%22las+acciones+ordinarias+son%22&hl=ca&sa=X&ei=N1zXVLD4ONDoaObdgJAF&redir_esc=y#v=onepage&q=%22las%20acciones%20ordinarias%20son%22&f=false> [Consultado el 21 de abril de 2015].

Investopedia [en línea]. cop. 2015. <<http://www.investopedia.com/dictionary>> [Consultado el 15 de febrero de 2015].

InvestingAnswers [en línea]. cop. 2001-2015 <<http://www.investinganswers.com/financial-dictionary/stock-market/outstanding-shares-567>> [Consultado el 15 de febrero de 2015].

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de noviembre de 1995, nº 269.

Maria Jesus Espuny Tomás; Carolina Gala Durán (2011). *Ordenación Jurídica de las relaciones laborales* [en papel]. Barcelona: tecnos. [Consultado el 20 de diciembre de 2015].

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. *Boletín Oficial del Estado*, 29 de marzo de 1995, n.º 75. [Consultado el 20 de noviembre de 2014].

Ribó Durán, Luis. *Diccionario de Derecho*, 2005. [Consultado el 25 de febrero de 2015].

Servicio Lingüístico de la Universitat Oberta de Catalunya (2003). *Guía práctica de español* [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de mayo de 2015].

The Law Dictionary Featuring Black's Law Dictionary Free Online Legal Dictionary 2nd Ed. [en línea]. cop. 2014 < <http://thelawdictionary.org> > [Consultado el 15 de febrero de 2015].

Thomson Reuters. *Findlaw Legal Dictionary* [en línea]. <<http://dictionary.findlaw.com>> [Consultado el 8 de marzo de 2015].

United States Department of Labor. *Employment Law Guide: Laws, Regulations, and Technical Assistance Service* [en línea]. <<http://www.dol.gov/compliance/guide>> [Consultado el 20 de noviembre de 2014].

Vlex España Información jurídica inteligente [en línea]. < <http://vlex.es> > [Consultado el 8 de enero de 2015].

8) ANEXO

8.1 Documento original

CONFIDENTIAL

EMPLOYMENT AGREEMENT

This agreement is made on the 7 day of December, 2011 between Iradimed Corporation, an Oklahoma corporation, having offices at 7457 Aloma Avenue, Winter Park, Florida (“Iradimed” or “Company”), and **Brent Johnson** (“Executive”).

WITNESSETH:

WHEREAS, Iradimed desires to employ Executive upon the terms and conditions hereinafter stated, and;

WHEREAS, Executive wishes to be employed by Iradimed on the terms and conditions contained in this Agreement.

NOW, THEREFORE, in consideration of the facts, mutual promises and covenants contained herein and intending to be legally bound thereby, Iradimed and Executive agree as follows:

- 1. Employment.** Iradimed shall employ Executive, and Executive hereby accepts employment by Iradimed, for the period and upon the terms and conditions contained in this Agreement, beginning the 2nd day of January 2012.
- 2. Title and Duties.** Executive shall serve Iradimed as Executive Vice President of Worldwide Sales and Marketing. Executive will report to the President and shall have such authority and responsibilities as delegated or assigned from time to time as delegated or assigned by the President. Executive shall primarily be responsible for meeting revenue and sales cost objectives (Revenue Plan), an initial such Revenue Plan is hereby attached for reference, and for developing and maintaining sales personnel meeting such Plan goals.
- 3. Term.** This Agreement shall commence as of the date hereof and shall continue until terminated in accordance with Sections 7 and 8 below.
- 4. Policies.** Except as provided herein, Executive shall be covered by and agrees to comply with all Iradimed policies on the same terms as are applicable to other full-time executives.

5. Extent of Services. Executive shall devote his entire business and professional time and attention to the business of Iradimed. Executive shall assume and perform his duties faithfully and with due diligence. Executive shall not engage in any other occupation or business activity for the duration of this Agreement without the prior written consent of Iradimed, which consent shall be given or withheld at Iradimed's sole discretion.

6. Compensation.

(a) **Base Salary.** The Company shall pay Executive a minimum annual salary of one hundred seventy five thousand dollars (\$175,000), or in the event of any portion of a year, a pro rata amount of such annual salary. Executive's salary will be payable as earned in accordance with the Company's customary payroll practice. Executive shall also be entitled to a merit increase based on his base salary and subsequent to performance review, on his anniversary date beginning on January 3, 2013 and each year thereafter while Executive is employed by the Company.

(b) **Bonuses.** For the fiscal year ending December 31, 2012, Executive will be eligible to receive cash bonus compensation as follows: (a) cash bonus paid quarterly on meeting or exceeding 66% (two thirds) of total sales revenues at a rate payout of \$25,000 at the 2012 Revenue Plan (example $\$25,000 / \$5,000,000 = .005\%$ x quarterly sales revenue); (b) \$25,000 end of year bonus payable on achievement of 100% of the 2012 Revenue Plan; (c) end of year overachievement of plan bonus payable as \$1,000 for each percentage that 2012 actual revenues exceed 2012 revenue plan. For 2013 and beyond the bonus plan will be commensurate on the growth and ongoing success of the Company.

(c) **Equity Compensation.** The Company shall provide Executive with a stock option award that will be subject to the terms and conditions of the Iradimed Stock Option Agreement executed by Executive and Company. The stock option award will be granted based on the total number of shares outstanding at the time of the award to include preferred stock, common stock and granted options (less 100,000 currently un-exercised options granted to sales personnel) and be awarded on the following schedule: (a) 5% of total shares outstanding awarded on commencement of employment at a company valuation of \$8,000,000; (b) 3% of total shares outstanding awarded on November 1, 2012 at a company valuation of \$8,000,000; (c) 2% of total shares outstanding awarded on December 31, 2013 at the company's current valuation at the time of the grant.

(d) **Benefits.** Executive will be eligible to participate in Iradimed employee benefit plans that apply to all executive employees generally, including without limitation, deferred compensation, health and dental insurance programs, 401 (k) plan, twenty (20) days of paid personal leave, car allowance of not less than \$600.00 per month plus fuel expenses, life insurance and similar plans and programs in accordance with the rules established for individual participation in any such plan.

7. Termination By Iradimed.

- (a) **Termination For Cause.** Iradimed may terminate Executive's employment hereunder for "Cause" upon: (a) any material breach of this Agreement; (b) any gross negligence or willful misconduct by Executive in the performance of his duties as an Iradimed employee; (c) Executive's commission of a felony under the laws of the United States or any state thereof; (d) Executive's commission or participation in any act of fraud, embezzlement or dishonesty; (e) Executive's willful breach of an Iradimed policy. Executive shall not be terminated under subparagraphs (a) or (e) herein, unless he has received written notice of such breach from the Company's President, has had an opportunity to respond to the notice, and has failed substantially to cure such breach within thirty (30) calendar days of such notice.
- (b) **Termination Without Cause.** In the event Iradimed terminates Executive's employment hereunder for any reason other than Cause, such termination shall be deemed "Without Cause."

8. Termination By Executive.

- (a) **Termination for Good Reason.** Executive may terminate his employment hereunder by tendering his resignation to Iradimed. Unless otherwise consented to in writing by Executive, a resignation by Executive shall be for "Good Reason," where such resignation is tendered within sixty (60) days following: (a) a reduction in Executive's minimum salary; (b) a significant diminution of Executive's authority; or (c) the relocation of Executive's place of employment outside of a fifty (50) mile radius from its present location. For purposes of this Agreement, significant diminution of authority is recognized as notification to Executive of a change in status, position, responsibilities, or any adverse change to compensation which is not broadly applied to management in the Company, which, in Executive's reasonable judgment, represents a material adverse change from his status, position or responsibility. Prior to accepting Executive's resignation for any of the reasons set forth in this paragraph, the Company shall have an opportunity to rectify the matter that gave rise to Executive's resignation. If the matter is not rectified within fifteen (15) days, Executive's resignation shall be deemed accepted by the Company.
- (b) **Resignation in connection with a Control Transaction.** A resignation of Executive shall also be for "Good Reason" where such resignation is tendered within sixty (60) days following any of the events listed below and such event occurs within twelve (12) months following a Control Transaction as defined in Section 8(c):

- (i) an assignment to Executive of any duties inconsistent with, or a significant change in the nature or scope of Executive's authority or duties from, those held by Executive immediately prior to the Control Transaction;
- (ii) a reduction in Executive's annual salary or bonus program in effect immediately prior to the Control Transaction;
- (iii) the relocation of Executive's place of employment outside of a fifty (50) mile radius from its present location;
- (iv) the failure to provide Executive with a number of paid personal leave days at least equal to the number of paid personal leave days to which he was entitled in the last full calendar year prior to the Control Transaction;
- (v) the failure to provide Executive with substantially the same fringe benefits that were provided to Executive immediately prior to the Control Transaction, or with a package of fringe benefits that, though one or more of such benefits may vary from those in effect immediately prior to the Control Transaction, is, in Executive's opinion, substantially at least as beneficial to Executive in all material respects to such fringe benefits taken as a whole;
- (vi) the failure to obtain the express written assumption of and agreement to perform the obligations in this Agreement by any successor.

(c) **Control Transaction.** In this Agreement, a "Control Transaction" means a change in control of the Company defined as a transfer of ownership of more than 50% of the outstanding shares of the Company's stock.

9. Disability. If, during the term of this Agreement, Executive becomes disabled such that he is not able to effectively discharge his duties under this Agreement, with or without reasonable accommodation, for a period of six (6) continuous months, Iradimed's obligations under this Agreement shall cease, except that Executive may participate in any Iradimed-provided group disability benefits in accordance with the terms of those plans.

10. Consequences of Termination.

(a) **Compensation.**

- (i) In the event that Iradimed terminates Executive's employment hereunder Without Cause or Executive resigns from Iradimed with Good Reason, then Iradimed shall pay to Executive the full amount of any earned but unpaid Base Salary through the date of termination, his accrued and unused vacation leave as of the last day worked, his approved business expenses, the full amount of any unpaid cash bonus for any fiscal

years prior to the date of termination and an amount equal to twelve (12) months Base Salary. Such payment shall be made within fifteen (15) days of the effective date of resignation or termination.

(ii) In the event that Iradimed terminates Executive's employment hereunder for Cause or Executive resigns without Good Reason, Iradimed shall pay Executive his earned and unpaid Base Salary and his accrued and unused vacation leave as of the last day worked, and approved business expenses and Iradimed shall have no obligation to make any further payments to or to provide any further benefits hereunder to Executive. Such payment shall be made within fifteen (15) days of the effective date of resignation or termination.

11. Noncompetition/Nonsolicitation/Confidentiality. Executive agrees to execute a Covenant Not to Compete and Confidentiality Agreement simultaneously with the execution of this Agreement.

12. Ownership of Developments. All information, data, ideas, customer lists or other material which Executive develops or conceives during his employment, (1) which are along the lines of business, work or investigations of the Company, or (2) which result from or are suggested by any work performed by Executive on behalf of the Company, shall be the exclusive property of the Company, shall be promptly disclosed to the Company, and Executive will promptly execute and deliver all documents and do all other things necessary and proper to make all such information, data, ideas, customer lists or other material the absolute property of the Company. Executive agrees to assist the Company in every proper way to obtain for the Company's benefit copyrights, patents, or other appropriate legal protection for information, data, ideas, customer lists or other material that become the exclusive property of the Company.

13. Notices. Any notice required or desired to be given under this Agreement shall be deemed given if in writing and sent by certified mail to the addresses set forth below. Notice shall be deemed given immediately if delivered in person or within three (3) days after mailing by certified mail to the following addresses:

Brent Johnson

Roger Susi, President
Iradimed Corporation
7457 Aloma Ave.
Winter Park, FL 32792

Any party may alter the address to which communications or copies are to be sent by giving notice of such change of address in conformity with the provisions of this paragraph for the giving of notice.

14. Assignment. Executive acknowledges that his services are unique and personal and that he therefore may not assign his rights or delegate his duties under this Agreement. This Agreement shall inure to the benefit of and be binding on Iradimed, its successors and

assigns, including, without limitation, any entity which is or may become affiliated with or related to Iradimed.

- 15. Waiver.** Failure to insist upon strict compliance with any term or condition of this Agreement shall not be deemed a waiver of such term or condition. The waiver of a breach of any term or condition of this Agreement by any party shall not be deemed to constitute the waiver of any other breach of the same or any other term of condition.
- 16. Entire Agreement.** This Agreement contains the entire agreement of the parties relating to the subject matter hereof, and the parties hereto have made no agreements, representations, or warranties relating to the subject matter of this Agreement that are not set forth herein. No modification of this Agreement shall be valid unless made in writing and signed by the parties hereto. Section headings are for convenience only, and are neither a part of this Agreement nor a limitation of the scope of the particular sections to which they refer.
- 17. Governing Law.** This Agreement shall be construed in accordance with the laws of the State of Florida.
- 18. Severability.** The provisions of this Agreement are severable, and if any provision(s) or any part of any provision(s) is held to be illegal, void or invalid under applicable law, such provision(s) may be changed to the extent reasonably necessary to make the provision(s), as so changed, legal, valid and binding, and to reflect the original intentions of the parties as nearly as possible in accordance with applicable law. This Agreement shall be construed according to its fair meaning and not strictly for or against either party.
- 19. Venue and Jurisdiction.** The parties to this Agreement hereby expressly and irrevocably elect as the sole judicial forum for the adjudication of any matters arising under or in connection with this Agreement, and consent and subject themselves to the jurisdiction of the courts of the State of Florida and/or the United States District Court for the Middle District of Florida, Orlando Division.
- 20. Execution in Counterparts.** This Agreement may be executed in any number of counterparts, each of which shall be deemed to be an original as against any party whose signature appears thereon, and all of which shall together constitute one and the same instrument. This Agreement shall become binding when one or more counterparts hereof, individually or taken together, shall bear the signatures of all of the parties reflected hereon as signatories.
- 21. Attorneys Fees and Costs.** In the event of any litigation, including arbitration, between or among the parties arising out of or relating to this Agreement, the prevailing party shall be entitled to recover from the non-prevailing party all costs incurred and reasonable attorneys' fees, including attorneys' fees in all investigations, arbitrations, trials, bankruptcies and appeals. If any dispute arising out of or relating to this Agreement is submitted to arbitration, the arbitrator or arbitrators shall have the power and authority to, and the parties hereby direct that such arbitrator or arbitrators shall, determine

entitlement to attorneys fees and costs, and the amount of such attorneys' fees and costs, to be awarded to the prevailing party. The parties agree and acknowledge that this provision, while it references arbitration, shall not be read to require the parties to submit to arbitration unless they agree to submit to arbitration in a separate, explicit, provision of this Agreement or in a separate written agreement.

IN WITNESS WHEREOF, the parties have executed this Agreement as of the day and year first above written.

IRADIMED CORPORATION

/s/ Roger Susi

Roger Susi
President

EXECUTIVE

/s/ Brent Johnson

Brent Johnson

8.2 Traducción

CONFIDENCIAL

CONTRATO LABORAL

El presente contrato se celebra el día 7 de diciembre de 2011 entre la **sociedad Iradimed**, una sociedad radicada en Oklahoma, con oficinas en 7457 Aloma Avenue, Winter Park, Florida (en lo sucesivo, «Iradimed» o «la Empresa») y **Brent Johnson** (en lo sucesivo, el «Ejecutivo»).

EXPONEN:

QUE Iradimed desea contratar al Ejecutivo de acuerdo con los términos y condiciones del presente contrato,

QUE el Ejecutivo desea ser contratado por Iradimed según los términos y condiciones del presente contrato,

QUE, POR LO TANTO, en consideración de los hechos, promesas recíprocas y estipulaciones de carácter vinculante expuestas en el presente contrato, Iradimed y el Ejecutivo convienen las siguientes cláusulas:

- 1. Relación laboral.** Iradimed contrata al Ejecutivo y el Ejecutivo acepta el trabajo que le ofrece Iradimed durante el plazo y según los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, que iniciará su vigencia el 2 de enero de 2012.
- 2. Cargo y funciones:** El Ejecutivo prestará sus servicios a Iradimed en calidad de vicepresidente ejecutivo de Ventas Internacionales y Marketing. El Ejecutivo informará al presidente y tendrá la autoridad y las funciones que de forma ocasional le sean delegadas o asignadas por el presidente. El Ejecutivo se responsabilizará fundamentalmente de alcanzar los objetivos de ingresos y costes de ventas (plan financiero). Se adjunta un plan financiero inicial para que sirva de referencia y con el fin de formar e incentivar al personal de ventas para la consecución de las metas financieras.
- 3. Duración del contrato.** El presente contrato se iniciará en la fecha señalada en este documento y se mantendrá vigente hasta su resolución según lo previsto en las cláusulas 7 y 8 que le siguen.

4. **Política de la empresa.** Salvo que se establezca lo contrario en el presente Contrato, al Ejecutivo le amparará la política de Iradimed, con la que se compromete a cumplir en los mismos términos que se apliquen al resto de ejecutivos contratados a tiempo completo.

5. **Alcance de los servicios.** El Ejecutivo dedicará la totalidad de su tiempo, energía y atención a la actividad de la empresa, así como a asumir y ejercer sus funciones con lealtad y la debida diligencia. El Ejecutivo no podrá desempeñar ninguna otra actividad profesional u económica durante la vigencia de este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de Iradimed. Dicho consentimiento se otorgará o denegará a discreción única de Iradimed.

6. Remuneración

(a) **Salario base.** La Empresa abonará al Ejecutivo un salario mínimo anual de ciento setenta y cinco mil dólares (175.000\$) o una cantidad que será proporcional a la porción de año trabajado. El salario del Ejecutivo se pagará de acuerdo a la práctica habitual de la empresa en cuanto al pago de nóminas. Asimismo, el Ejecutivo tendrá derecho a percibir un aumento meritorio en base a su salario mínimo anual y a un informe posterior de rendimiento. Dicho aumento se efectuará al cumplirse un año en el puesto de trabajo, el día 3 de enero de 2013, y cada año mientras el Ejecutivo permanezca en la empresa.

(b) **Incentivos.** Para el año fiscal que termina el 31 de diciembre de 2012 el Ejecutivo podrá recibir la siguiente gratificación en efectivo: una bonificación en efectivo de 25.000\$ pagadera trimestralmente cuando se alcance o se supere el 66 % (dos tercios) de los ingresos totales de ventas relativos al plan financiero de 2011 (ejemplo: $25.000 \text{ \$} / 5.000.000 \text{ \$} = 0.005 \text{ x\% ingresos de ventas trimestrales}$); (b) 25.000\$ en concepto de prima de fin de año a pagar si se cumple al 100% el plan financiero de 2012; (c) 1.000\$ de prima de fin de año por superación de objetivos a pagar por cada porcentaje en que los ingresos reales superen a los del plan financiero de 2012. De 2013 en adelante el plan de gratificaciones dependerá del crecimiento y éxito continuado de la empresa.

(c) **Derecho de opción sobre acciones.** La Empresa ofrecerá al Ejecutivo un derecho de opción sobre las acciones que estará sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Opción sobre Acciones de Iradimed que se formalizó entre el Ejecutivo y la Empresa. El derecho de opción sobre las acciones se concederá en función del número total de acciones en circulación en el momento de otorgar dicho derecho, y se incluirán en él las acciones preferentes, las acciones ordinarias y las acciones concedidas (menos 100.000 acciones sobre las cuales no se ha ejercido el derecho de opción destinado al personal de ventas), que se otorgarán en las fechas siguientes: (a) el 5% del total de acciones en circulación se concederán al comienzo del empleo según una valoración de la empresa de 8.000.000\$; (b) El 3% del total de

acciones en circulación se otorgarán el 1 de noviembre de 2012 según una valoración de la empresa de 8.000.000\$; (c) El 2% del total de acciones en circulación se concederán el 31 de diciembre de 2013 según una valoración actual de la empresa en el momento de la concesión.

- (d) **Complementos salariales.** El Ejecutivo podrá participar en los programas de beneficios para el empleado de Iradimed que generalmente se destinan a todos los ejecutivos y que incluyen, entre otros, remuneración diferida, seguros médico y dental, el plan 401(k), veinte (20) días de vacaciones remuneradas, coche de empresa cuya asignación mensual no será inferior a 600.00\$ más gastos de combustible, seguro de vida y otros programas similares, de conformidad con las normas establecidas para la participación individual en dichos planes.

7. Rescisión del contrato por parte de Iradimed

- (a) **Despido procedente.** Iradimed podrá rescindir el contrato del Ejecutivo alegando «causa justificada», entendiéndose que se dará en los casos en los que el Ejecutivo se halle en alguna de las situaciones siguientes: (a) el incumplimiento sustancial del presente contrato; (b) cualquier negligencia grave o conducta dolosa en la cual incurra en el ejercicio de sus funciones como trabajador de Iradimed; (c) la comisión de un acción constitutiva de delito según las leyes de Estados Unidos o de cualquiera de sus estados federados; (d) la comisión o participación en cualquier acto de fraude, malversación de fondos o falta de probidad; (e) el incumplimiento deliberado de una normativa de la Empresa. No se podrá rescindir el contrato del Ejecutivo según lo dispuesto en los subapartados a y b de esta cláusula salvo que se le haya notificado por anticipado dicho incumplimiento por parte del presidente de la sociedad, haya tenido la oportunidad de responder a dicha notificación y no haya logrado subsanar la infracción dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la notificación.
- (b) **Despido improcedente.** En el supuesto de que Iradimed rescinda el contrato del Ejecutivo aduciendo cualquier otro motivo que no sea causa justificada, dicha rescisión se considerará «sin causa justificada».

8. Rescisión del contrato por parte del Ejecutivo

- (a) **Rescisión con causa justificada.** El Ejecutivo podrá rescindir el contrato laboral presentando su renuncia a Iradimed. A menos que el Ejecutivo convenga por escrito algo distinto, su renuncia se considerará con «causa justificada», cuando la presente en los sesenta (60) días posteriores a: (a) una disminución de su salario mínimo; (b) una disminución significativa de su autoridad; (c) o el traslado de su lugar de trabajo en un radio superior a cincuenta (50) millas con respecto a la ubicación

actual. A los efectos del presente contrato, se considera que existirá una disminución significativa de autoridad cuando al ejecutivo se le comunique un cambio en su estatus, puesto, responsabilidades, o cualquier otro cambio adverso en la remuneración que con carácter general no se aplica a la dirección de la empresa y que, en la opinión del Ejecutivo, constituye un cambio material adverso con respecto a su estatus, puesto y responsabilidades. Antes de aceptar la renuncia presentada por el Ejecutivo por cualquiera de las causas previstas en el presente párrafo, la Empresa tendrá la oportunidad de rectificar la circunstancia que motivó su renuncia. Si dicha circunstancia no se rectificara en un plazo de quince (15) días, la Empresa considerará aceptada la renuncia presentada por el Ejecutivo.

(b) **Renuncia en relación con una transferencia corporativa.** La renuncia presentada por el Ejecutivo también se considerará con «razón justificada» cuando se presente en los 60 días siguientes a alguna de las circunstancias que se indican a continuación y cuando dicha circunstancia tenga lugar en los doce (12) meses posteriores una transferencia corporativa según se define en el apartado 8:

- (i) Una asignación de funciones incompatibles, un cambio importante en la naturaleza o el alcance de la autoridad o de las funciones del Ejecutivo con respecto a aquellas que desempeñaba inmediatamente antes de la Transferencia Corporativa.
- (ii) Una reducción de su salario anual y de sus gratificaciones vigentes inmediatamente antes de la transferencia corporativa.
- (iii) El traslado de su lugar de trabajo en un radio superior a cincuenta (50) millas con respecto a la ubicación actual.
- (iv) En el caso de no conceder al Ejecutivo un periodo vacacional retribuido al menos igual al periodo de descanso retribuido al que tenía derecho en el último año antes de la Transferencia Corporativa.
- (v) En el caso de no ofrecer al Ejecutivo los mismos complementos salariales que se le ofrecían inmediatamente antes de la transferencia corporativa o un paquete de complementos salariales que, si bien que son susceptibles de variar con respecto a aquellos vigentes inmediatamente antes de la Transferencia Corporativa, en la opinión del Ejecutivo reportan tantos beneficios materiales como la totalidad de los complementos salariales anteriores.
- (vi) En el caso de no obtener por parte de ningún sucesor el reconocimiento explícito y por escrito de este contrato y el acuerdo por medio del cual puedan llevarse a cabo las obligaciones del mismo.

(c) **Transferencia Corporativa.** En el presente contrato, se entiende por «Transferencia Corporativa» un cambio en el control de la empresa que supone una transferencia de la titularidad de más del 50% de las acciones emitidas por la Empresa.

9. Incapacidad laboral. En el caso de que durante la vigencia del presente Contrato el Ejecutivo sufriera una incapacidad laboral que le impidiese desempeñar sus funciones con o sin adaptaciones funcionales según lo dispuesto en el presente Contrato, y que dicha incapacidad se prolongase por espacio de seis (6) meses consecutivos, cesarán las obligaciones que el presente contrato le impone a la Empresa. Se establece, sin embargo, que el Ejecutivo podrá participar en alguno de los programas de discapacidad de Iradimed de conformidad con las condiciones de dichos programas.

10. Consecuencias de la rescisión del contrato

(a) Indemnización

(i) En el supuesto de que Iradimed rescinda el contrato laboral del Ejecutivo sin alegar causa justificada o el Ejecutivo renuncia a su cargo aduciendo razón justificada, Iradimed abonará al Ejecutivo la totalidad del salario base devengado y pendiente de pago hasta la fecha de rescisión del contrato, las vacaciones devengadas y no disfrutadas hasta el último día trabajado, los gastos de empresa autorizados, el total de gratificaciones en efectivo pendientes de pago correspondientes a los años fiscales previos a la fecha de rescisión del contrato y una cantidad equivalente a doce (12) meses de salario base. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha efectiva de renuncia o despido.

(ii) En el supuesto de que Iradimed rescinda el contrato laboral del Ejecutivo alegando causa justificada o el Ejecutivo renuncie a su cargo sin aducir razón justificada, Iradimed abonará al Ejecutivo la totalidad del salario devengado y pendiente de pago hasta la fecha de rescisión del contrato, las vacaciones devengadas y no disfrutadas hasta el último día trabajado así como los gastos de empresa. Iradimed no tendrá la obligación de efectuar ningún otro pago ni de proporcionar beneficios adicionales al Ejecutivo. Dicho pago se efectuará en los quince (15) días naturales siguientes a la fecha efectiva de renuncia o despido.

(iii) **Pacto de no competencia/ no captación / y confidencialidad.** El Ejecutivo se compromete a firmar un pacto de no competencia y un acuerdo de confidencialidad con la formalización del presente Contrato.

11. Titularidad de los proyectos desarrollados. Toda información, datos, ideas, listas de clientes u otros materiales desarrollados o concebidos por el ejecutivo en el ejercicio de sus funciones, (1) que giren en torno a la misma línea de investigación o al mismo ámbito de la empresa, o (2) que se deriven de la labor del Ejecutivo en el desempeño de sus funciones

en la empresa, serán propiedad exclusiva de la Compañía y se pondrán en conocimiento de la misma de manera inmediata. El Ejecutivo formalizará y entregará con prontitud la totalidad de documentos y hará cuanto sea necesario y pertinente para que el conjunto de dicha información, datos, ideas, listas de clientes u otros materiales pasen a ser propiedad absoluta de la Empresa. El Ejecutivo se compromete a ayudar a la empresa en todo lo posible con el fin de obtener para beneficio de la misma derechos de autor, patentes u otra protección jurídica pertinente relativa a información, datos, ideas, listas de clientes u otro material que pase a ser propiedad exclusiva de la Empresa.

- 12. Notificaciones.** Toda notificación que se requiera o se desee cursar en virtud del presente Contrato se considerará entregada si se efectúa por escrito y se envía por correo certificado a las direcciones que constan más abajo. Dicha notificación se considerará recibida de inmediato cuando se entregue personalmente o en el plazo de tres días cuando se envíe por correo certificado a las siguientes direcciones:

Brent Jonshon

Roger Susi, presidente

Empresa Iradimed

7457 Alome Ave,

Winter Park, FL 32792

Cualquiera de las partes podrá modificar la dirección a la que se envíen los comunicados o las notificaciones informando del cambio de domicilio de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado para la entrega de notificaciones.

- 13. Cesión de derechos.** El Ejecutivo reconoce que sus servicios son únicos y personales y que, por lo tanto, no podrá ceder los derechos o delegar las funciones que surjan de este contrato. El presente Contrato redundará en beneficio de la Empresa y tendrá fuerza vinculante para ésta, así como para sus sucesores y cesionarios, incluidos, entre otros, cualquier entidad que estuviera afiliada con la Empresa o pudiera afiliarse o vincularse con ésta.
- 14. Renuncia.** En el caso de que una de las partes no exija a la otra el cumplimiento estricto de un plazo o una condición del presente contrato, esa conducta no se considerará como una renuncia a dicho plazo o a dicha condición; de igual modo la renuncia de cualquiera de las partes al cumplimiento de un plazo o una estipulación del presente Contrato no se extenderá a siguientes incumplimientos de esa misma estipulación o de otros plazos o condiciones.
- 15. Contrato íntegro.** El presente Contrato recoge el acuerdo íntegro celebrado entre las partes en relación con el objeto del presente y cada una de las partes que interviene reconoce que

no ha formulado ningún acuerdo, declaración o promesa con respecto al objeto del presente que no se haya mencionado aquí. Las modificaciones que se introduzcan en el presente Contrato solo tendrán validez si están recogidas por escrito y firmadas por ambas partes. Los títulos de las cláusulas se incluyen, exclusivamente, a efectos informativos y no constituyen una limitación al alcance de las cláusulas a las que se refieren.

- 16. Legislación aplicable.** El presente contrato se interpretará de acuerdo a la legislación del estado de Florida.
- 17. Divisibilidad del contrato.** Las disposiciones del presente Contrato son divisibles; y si alguna disposición (es) del presente Contrato fuera ilegal, nula o inválida de acuerdo con la legislación aplicable, dicha disposición (es) podrá modificarse en la medida que se estime necesaria para que una vez modificada devenga jurídica, válida y vinculante y refleje, tanto como sea posible, la intención original de las partes de acuerdo con la legislación aplicable. El presente Contrato se interpretará de manera imparcial y no a favor o en contra de alguna de las partes.
- 18. Jurisdicción territorial y competencia.** Las partes eligen explícita e irrevocablemente los tribunales del estado de Florida o el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de Florida, División de Orlando, como único ámbito territorial para la resolución de cualquier conflicto que surja o se relacione con el presente Contrato, y aceptan someterse a la jurisdicción de dicho tribunal.
- 19. Formalización en varios ejemplares.** El presente contrato podrá formalizarse en varios ejemplares. Cada uno de estos ejemplares se considerará original cuando recoja la firma de todas las partes contratantes, y la totalidad de ellos constituirá un único instrumento. El presente contrato tendrá fuerza vinculante cuando uno o más ejemplares del mismo, celebrados conjuntamente o por separado, lleven la firma de las partes, reflejadas en adelante como signatarios.
- 20. Honorarios de abogados y gastos.** En caso de litigio en relación con el presente contrato, incluido el procedimiento de arbitraje, la parte vencedora tendrá derecho a recuperar de la parte perdedora la totalidad de los gastos y honorarios de abogados en los que haya incurrido, incluidos los honorarios de abogados en concepto de investigaciones, procedimientos de arbitraje, juicios, quiebras y apelaciones. Cuando las partes sometan a arbitraje algún conflicto que surja o se derive del presente contrato, el árbitro o los árbitros estarán facultados para, tal y como han dispuesto las partes, determinar el derecho a la recuperación de los honorarios de abogados y gastos, así como el monto de dichos gastos y honorarios, que se abonarán a la parte vencedora. Las partes acuerdan y reconocen que, si bien esta disposición hace referencia al arbitraje, no ha de entenderse que obliga a las partes a someterse a dicho procedimiento, a menos que las partes así lo convengan de manera explícita en una cláusula aparte en el presente contrato o en un acuerdo escrito por separado.

Y en prueba de conformidad, las partes han suscrito el presente Contrato en el día y el año arriba indicados.

IRADIMED CORPORACIÓN

/s/ Roger Susi

Roger Susi
presidente

EXECUTIVE

/s/ Brent Johnson

Brent Johnson

¹ 401 (k): plan de pensiones que existe en EE.UU por medio del cual el empresario y el trabajador contribuyen al pago de la futura pensión del segundo reteniendo un porcentaje del sueldo que será invertido en renta variable.